



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

VERBALE.

VISTO: El Expediente No 470/93, Letra: C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la Obra sita en la Sección L, Macizo 1, Parcela 15, propiedad del señor Pablo NOAILLES; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho lote existe un pronunciado desnivel en el sentido longitudinal al mismo;

Que dicha situación fué verificada y consta en el Expediente;

Que se respecta un retiro frontal de 1.10 metros;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo se encuentra facultado para ordenar sobre el particular:

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la Obra sita en la Sección L, Macizo 1, Parcela 15, propiedad del señor Pablo NOAILLES, de acuerdo al anteproyecto presentado, y que obra a fojas 12 del Expediente No 470/93, Letra: C.D., autorizándose a ocupar el Retiro Frontal hasta 1.10 metros de la Línea Municipal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Paso al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Campéido. ARCHIVARSE.

ORDENANZA MUNICIPAL No 1198 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA EN FECHA: 27-10-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1184/93

JULIO LIZARRA  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, 15 NOV 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1198 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 01, Parcela 15, propiedad de la señor Pablo NOAILLES, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 12 del Expediente N9470/93, Letra: C.D., autorizándose a:

a) Ocupar el Retiro Frontal hasta 1,10 metros de la Línea Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1198 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 1, Parcela 15, propiedad de la señor Pablo NOAILLES, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 12 del Expediente N9470/93, Letra: C.D., autorizándose a:

a) Ocupar el Retiro Frontal hasta 1,10 metros de la Línea Municipal.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

Director  
Dpto. General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

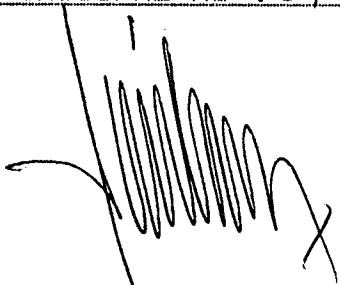
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

///.2.

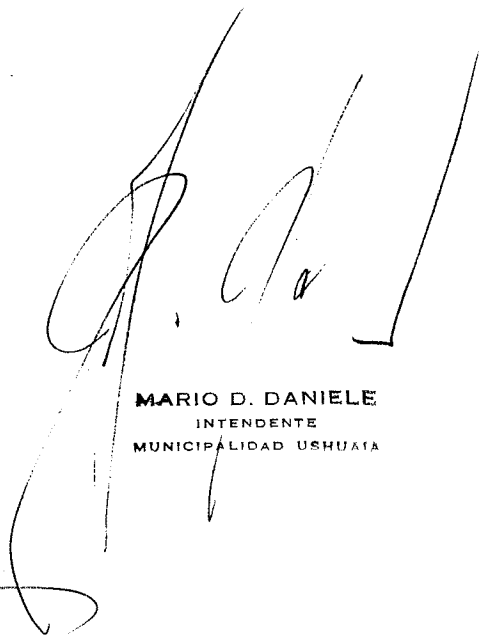
Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1184 /93.

seg. -

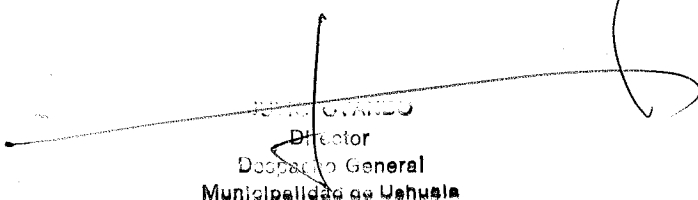


Raúl BERRONE  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia



MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ROBERTO GAVAZZO  
Director  
Departamento General  
Municipalidad de Ushuaia